INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

INVITACIÓN PÚBLICA N° SASI 006 de 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

PLAZO: Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2023.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES M/L ($143.000.000), incluidos todos los impuestos y/o retenciones. Dicho presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 287 del 17 de enero de 2023.

COMITÉ EVALUADOR:

En el aspecto jurídico:	Líder de Programa, Subdirección de Contratación
En el aspecto técnico:	Técnico Operativo grado 4, Secretaría de Educación
En el aspecto financiero:	Contadora Municipal.

OFERTAS PRESENTADAS

Dentro del plazo para presentar las ofertas, se recibieron dos (2) oferta a través de la plataforma transaccional del SECOP II, así:

Orden de entrega	Fecha y hora de entrega	Oferente	Valor total de la propuesta IVA incluido
1	23/02/2023 10:44 a.m.	NETWORK-TICS	SOBRE SIN ABRIR
2	23/02/2023 12:31 p. m.	INGFRACOL S.A.S	SOBRE SIN ABRIR

Después de otorgar a los oferentes la posibilidad de observar la evaluación preliminar, ninguno de estos comunicó inconformidad, recomendaciones u observaciones a la misma por lo que esta queda definitiva.

LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES DE LA CEJA ANTIOQUIA.

Orden de entrega	Oferente	Ubicación	Cumple / No cumple
1	NETWORK-TICS	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 22 24 12 L101 – MUNICIPIO/DOMICILIO: 05376 – LA CEJA.	Cumple

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS A VERIFICAR	NETWORK-TICS S.A.S		
Económico: Valor total de la propuesta	SOBRE SIN ABRIR		
Documentos: Requisitos Habilitantes:	**Cumple Si o No**		
	Si	**No**	**Observaciones**
Carta de presentación de la propuesta –firmada por el Representante Legal y abonada por un ingeniero de sistemas	X		Cumple
Compromiso anticorrupción	X		Cumple
Copia de la cédula del representante legal	X		Cumple
Copia de la cédula del ingeniero de sistemas	X		Cumple
Copia tarjeta profesional del ingeniero de sistemas	X		Cumple
Copia del Registro Único Tributario – RUT – actividades relacionadas con el objeto	X		Cumple
Definición de la situación militar - certificación	X		Cumple
Certificado de matrícula mercantil de persona natural o Certificado de Cámara y Comercio Persona Jurídica	X		Cumple
Experiencia Exigida	X		Cumple
Boletín de responsabilidad fiscal Contraloría general de la República – Persona Natural y Jurídica	X		Cumple
Certificado de antecedentes emitido por la	X		Cumple

Procuraduría General de la Nación Persona Natural y Jurídica			
Certificado de antecedentes judiciales – Persona Natural	X		Cumple
Certificado de medidas correctivas	X		Cumple
Certificado cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y planilla	X		Cumple
Formato Único de hoja de vida de la Función Pública: De la persona jurídica o de la persona natural si es el caso.	X		Cumple
Relación de Multas y Sanciones – 3 años	X		Cumple
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses	X		Cumple
RUP - vigente	X		Cumple
Personal calificado (1 ingeniero de sistemas para toda la ejecución del contrato, D3 implementadores) vínculo mínimo 6 meses	X		Cumple
Link consulta estadísticas uso de internet objeto de contratación	X		Cumple
Certificado de registro único de TIC	X		Cumple
Póliza de Seriedad de la oferta	X		Cumple
Ficha técnica	X		Cumple
certificado y carta de compromiso relativo al personal calificado requerido para la ejecución del contrato	X		Cumple
HABILITADO / INHABILITADO			**HABILITADO**

Capacidad Financiera

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorte de 31 de diciembre de 2019, 2020 ó 2021

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO EN EL PLIEGO	NETWORK-TICS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5	3.27	X	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,75	0.71	X	
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,08	Indeterminado	X	

Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	NETWORK-TICS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10	0.11	X	
Rentabilidad sobre activos ROA= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0,03	0.03	X	
EL PROPONENTE CUMPLE CON EL 100% DE LOS INDICADORES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES				
LOS VALORES FUERON TOMADOS DEL RUP DEL PROPONENTE CON CORTE A LA VIGENCIA 2021.				

El oferte NETWORK-TICS S.A.S, con NIT: 901.386.176 – se encuentra habilitado para continuar con el proceso.

Se continúa con la evaluación del segundo oferente, así:

Orden de entrega	Oferente	Ubicación	Cumple / No cumple
2	INGFRACOL S.A.S	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 41 B 30 11 LC 2 BRR LA GRAMA BARRIO : CENTRO MESETAS META MUNICIPIO / DOMICILIO: 50330 - MESETAS	No cumple

ASPECTOS A VERIFICAR	INGFRACOL S.A.S		
Económico: Valor total de la propuesta	SOBRE SIN ABRIR		
Documentos: Requisitos Habilitantes:	**Cumple Si o No**		
	Si	**No**	**Observaciones**
Carta de presentación de la propuesta – firmada por el Representante Legal y abonada por un ingeniero de sistemas		X	No cumple con el plazo contractual
Compromiso anticorrupción	X		Cumple
Copia de la cédula del representante legal	X		Cumple
Copia de la cédula del ingeniero de sistemas		X	No cumple
Copia tarjeta profesional del ingeniero de sistemas		X	No cumple
Copia del Registro Único Tributario – RUT – actividades relacionadas con el objeto	X		Cumple
Definición de la situación militar - certificación	X		Cumple
Certificado de matrícula mercantil de persona natural o Certificado de Cámara y Comercio Persona Jurídica		X	Entidad radicada fuera del municipio de La Ceja.
Experiencia Exigida		X	No cumple
Boletín de responsabilidad fiscal Contraloría general de la República – Persona Natural y Jurídica		X	No aportó
Certificado de antecedentes emitido por		X	Persona natural vencido,

la Procuraduría General de la Nación Persona Natural y Jurídica			Persona Jurídica no se evidencia
Certificado de antecedentes judiciales – Persona Natural		X	Vencido
Certificado de medidas correctivas		X	Vencido
Certificado cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y planilla	X		Cumple
Formato Único de hoja de vida de la Función Pública: De la persona jurídica o de la persona natural si es el caso.		X	No aportó
Relación de Multas y Sanciones – 3 años		X	No aportó
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses	X		Cumple
RUP - vigente	X		Cumple
Personal calificado (1 ingeniero de sistemas para toda la ejecución del contrato, 03 implementadores) vínculo mínimo 6 meses		X	No cumple
Link consulta estadísticas uso de internet objeto de contratación		X	No cumple
Certificado de registro único de TIC	X		Cumple
Póliza de Seriedad de la oferta	X		Cumple
Ficha técnica		X	No cumple
certificado y carta de compromiso relativo al personal calificado requerido para la ejecución del contrato		X	No cumple
HABILITADO / INHABILITADO		**INHABILITADO - RECHAZAR**	

Capacidad Financiera

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorte de 31 de diciembre de 2019, 2020 ó 2021

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO EN EL PLIEGO	INGFRACOL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5	23.56	X	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,75	0.10	X	
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,08	INDETERMINADO		

Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO EN EL PLIEGO	INGFRACOL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10	0.32	X	
Rentabilidad sobre activos ROA= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0,03	0.29	X	
EL PROPONENTE CUMPLE CON EL 100% DE LOS INDICADORES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES				
LOS VALORES FUERON TOMADOS DEL RUP DEL PROPONENTE CON CORTE A LA VIGENCIA 2019.				

OBSERVACIONES:

Después de verificar la propuesta del proponente INGFRACOL S.A.S. con NIT. 900.381.761-5 este se califica como NO HABILITADO, ya que no cumple con la totalidad de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, además, incurre en RECHAZO de la propuesta, ocasionada por no estar radicada en el municipio de La Ceja del Tambo, toda vez que dicho proceso fue limitado a mipymes del municipio de La Ceja, además de presentar incumplimiento de la ficha técnica, elemento indispensable para la comparación de las propuestas.

La Empresa INGFRACOL S.A.S., no tuvo presente la información publicada el pasado 17 de febrero, Así:

Referencia interna:	SASI 006 DE 2023
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA
De:	MUNICIPIO DE LA CEJA
Usuario:	Andrés González Castro
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(17/02/2023 3:21:16 PM UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	NETWORK-TICS; Miguel Eduardo Rodriguez; AG SERVICIOS PROVEEDURIA Y CONSTRUCCION S.A.S; unyrealsoft sas; Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP; Vitacom; HOLDING MASIVOS SAS; TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.; INGFRACOL S.A.S.; BomBo Origen;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4527158
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Limitación a MIPYMES

El municipio de La Ceja del Tambo informa a los interesados en el proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.006 DE FEBRERO DE 2023** que el mismo será limitado a mipymes del municipio de La Ceja en razón a que se dio cumplimento al total de requisitos legales determinados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. determinados en el Decreto 1860 de 2021 para dicha limitación.

Téngase en cuenta que Decreto 1860 de 2021, expone en su artículo 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En dicho orden de ideas y en cumplimiento tanto de los requisitos normativos, como del cronograma del proceso, el proceso **SASI 006 de 2023** fue previamente limitado a mipymes del municipio de La Ceja, hecho que no se constata en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente ya que su dirección del domicilio principal es: cl 41 b 3011 lc 2 brr La Grama barrio : Centro Mesetas Meta municipio / domicilio: 50330 – Mesetas, por lo que no es posible que dicha persona jurídica sea aceptada para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2015, indica en su "*ARTÍCULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor".

Por su parte el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que,

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a

través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado..."

Aunado a lo anterior, el numeral 2do del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 indica que los oferentes que participen de una subasta inversa deben acreditar el cumplimiento de la ficha técnica y de los numerales subsiguientes de la misma disposición, se puede concluir que esta ficha es necesaria para la comparación de las ofertas. Al respecto la norma indica:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
(...)

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y ***acredite el cumplimiento de la ficha técnica****; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, ***en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica*** *y si el oferente se encuentra habilitado.*

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados ***cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***
(...)"

Así mismo, Colombia Compra Eficiente, en concepto de consulta No 4201814000007575 corrobora que la ficha técnica en los procesos de selección de subasta inversa es necesaria para la comparación de las ofertas y que la misma no es subsanable. Al respecto el concepto:

"En los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, ***este requisito no puede subsanarse*** ***y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas,***

razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer."

Sin embargo, el proponente INGFRACOL S.A.S. con NIT. 900.381.761-5, durante el traslado del informe de evaluación, podrá ejercer su derecho de defensa frente al rechazo de la propuesta.

RESUMEN:

Orden de entrega	Oferente	Habilitantes	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Capacidad Financiera	Observación
1	NETWORK-TICS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO
2	INGFRACOL S.A.S	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	RECHAZADO

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, el rechazo de la propuesta presenta por INGFRACOL S.A.S con NIT: 900.381.761-5 y la habilitación de NETWORK-TICS con NIT: 901386176 – 2.

Aclarando que ninguno de los interesados en el proceso comunicó a la entidad contratante inconformidad, recomendaciones u observaciones a la misma, por lo que esta queda definitiva.

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez verificada la oferta económica presentada por NETWORK-TICS S.A.S con Nit número 901.386.176-2 se evidencia que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso y su valor total corresponde a la suma de ciento cuarenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos m.l ($142.999.920), ajustándose al presupuesto disponible de la entidad contratante.

Por lo que el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso SASI 006 de 2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA

RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA" a NETWORK-TICS S.A.S con Nit número 901.386.176-2

Se expide el 02 de marzo de 2023

JHON DIEGO BEDOYA MARULANDA
Técnico Operativo Grado 4
Secretaría de Educación
Componente Técnico

DIANA PATRICIA GÓMEZ VILLA
Contadora Municipal
Componente Financiero

IOANNA MARÍA LÓPEZ BOTERO
Líder de Programa Subdirección de Contratación
Componente Jurídico

Revisó y aprobó: W. Felipe Álzate Díez
Subdirector de Contratación

NETWORK-TICS

La Ceja, 23 de febrero de 2023

Señores
Municipio de La Ceja
La Ceja

Referencia: Proceso de Contratación – SASI 006 DE 2023

Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

El oferente deberá entregar la propuesta económica indicando descripción del producto, cantidad, valor unitario, valor total, de acuerdo al siguiente cuadro. sin embargo, realizara un resumen de su propuesta indicando el valor total incluyendo la totalidad de impuestos y deducciones, puesto que es este valor el que dará cuenta su primera postura dentro de la subasta o el valor final siendo un único oferente habilitado.

ITEM	SE REQUIERE EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED INTERNET, GARANTIZANDO LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 630 MEGAS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS (EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR MES	VALOR UNITARIO	IVA O IMPUESTO QUE LE APLIQUE	VALOR TOTAL IVA O IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	30 MEGAS PARA EL CER ALFONSO BERNAL	8	7'510.500	19%	8'937.495
2.	30 MEGAS PARA EL C.E.R JUAN MANUEL LLANO	8	7'510.500	19%	8'937.495

NETWORK-TICS

3.	30 MEGAS PARA EL CER CÁNDIDO BERNAL	8	7'510.500	19%	8'937.495
4.	30 MEGAS PARA EL CER TIBERIO SALAZAR	8	7'510.500	19%	8'937.495
5.	30 MEGAS PARA EL CER LLANADAS	8	7'510.500	19%	8'937.495
6.	30 MEGAS PARA EL CER COLMENAS	8	7'510.500	19%	8'937.495
7.	30 MEGAS PARA EL CER SAN NICOLÁS	8	7'510.500	19%	8'937.495
8.	30 MEGAS PARA LA IE FRANCISCO MARÍA CARDONA	8	7'510.500	19%	8'937.495
9.	30 MEGAS PARA EL CER EL HIGUERÓN	8	7'510.500	19%	8'937.495
10.	30 MEGAS PARA EL CER JESÚS MARÍA PIEDRAHITA	8	7'510.500	19%	8'937.495
11.	30 MEGAS PARA EL CER EL TAMBO	8	7'510.500	19%	8'937.495
12.	30 MEGAS PARA EL CER ISIDORA DUQUE	8	7'510.500	19%	8'937.495
13.	30 MEGAS PARA EL CER MARÍA ESTÉVEZ	8	7'510.500	19%	8'937.495
14.	30 MEGAS PARA EL CER JUAN DE DIOS ARÁNZAZU	8	7'510.500	19%	8'937.495
15.	30 MEGAS PARA EL CER SALVADOR BERMÚDEZ	8	7'510.500	19%	8'937.495
16.	30 MEGAS PARA EL CER LA MILAGROSA	8	7'510.500	19%	8'937.495

NETWORK-TICS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	SE REQUIERE EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED INTERNET, GARANTIZANDO LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 630 MEGAS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS (EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR MES	VALOR MATERIALES E INSUMOS	VALOR LOGÍSTICA	VALOR SERVICIO	UTILIDAD	VALOR TOTAL
1.	30 MEGAS PARA EL CER ALFONSO BERNAL	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
2.	30 MEGAS PARA EL C.E.R JUAN MANUEL LLANO	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
3.	30 MEGAS PARA EL CER CÁNDIDO BERNAL	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
4.	30 MEGAS PARA EL CER TIBERIO SALAZAR	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
5.	30 MEGAS PARA EL CER LLANADAS	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
6.	30 MEGAS PARA EL CER COLMENAS	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495

NETWORK-TICS

7.	30 MEGAS PARA EL CER SAN NICOLÁS	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
8.	30 MEGAS PARA LA IE FRANCISCO MARÍA CARDONA	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
9.	30 MEGAS PARA EL CER EL HIGUERÓN	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
10.	30 MEGAS PARA EL CER JESÚS MARÍA PIEDRAHITA	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
11.	30 MEGAS PARA EL CER EL TAMBO	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
12.	30 MEGAS PARA EL CER ISIDORA DUQUE	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
13.	30 MEGAS PARA EL CER MARÍA ESTÉVEZ	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
14.	30 MEGAS PARA EL CER JUAN DE DIOS ARÁNZAZU	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
15.	30 MEGAS PARA EL CER SALVADOR BERMÚDEZ	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495
16.	30 MEGAS PARA EL CER LA MILAGROSA	8	2'510.000	960.000	4,148.000	1'319.495	8'937.495

NETWORK-TICS

MAURICIO ANTONIO BLANDÓN MAURANADA
C.C: 1.030.035.490
Representante Legal
NETWORK-TICS S.A.S
DIRECCIÓN: CALLE 22 NO 19-65 La Ceja
TELÉFONO: 3273052 - 3173006120
CORREO: networkticsisp@gmail.com

Abono oferta

MAURICIO ANTONIO BLANDÓN MAURANADA
C.C: 1.030.035.490
Ingeniero de Sistemas